

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL DE PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 28  
DE JULIO DE 2015.**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

**D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ.**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup>. MARIA J. PEREZ ESCUDERO**

**D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA**

**D. JESUS M. MUÑOZ PEREZ**

**D<sup>a</sup>. LAURA GOMEZ ESTEBAN**

**D. F. JAVIER PARRA DURAN**

**D. ISMAEL RGUEZ. SERRANO**

**D. JUAN JESUS GARCIA NUÑEZ**

**D<sup>a</sup> ANA M. HUMANES MARTINEZ**

**D. JORGE ALDAMA CAMARERO**

**AUSENTES:**

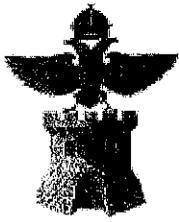
**D<sup>a</sup>. MARIA J. MORENO MESA**

**Secretario-Interventor**

**D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN.**

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 28 de JULIO de 2015, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.





## **ORDEN DEL DIA**

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 25 DE JUNIO DE 2015.**

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído el borrador del acta de la sesión de 25 de Junio de dos mil quince, y si tenían alguna observación que hacer. Contestaron que habían recibido el borrador y no hubo objeciones a la redacción del Acta, a continuación y sometida a votación, fue aprobada con la unanimidad de los señores concejales de la Corporación.

### **SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES**

A continuación se preguntó a los Sres. Concejales si habían recibido los decretos habidos desde la última sesión y si tenían que formular alguna consulta o aclaración. Todos contestaron que los habían recibido y no hubo preguntas que formular. Los Sres. Presentes tomaron conocimiento.

### **TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TEJAS COBERT.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente relativo al convenio urbanístico firmado por este Ayuntamiento con el Director General de Tejas Cobert Iberica en fecha 31 de Marzo de 2015 para la cesión del 10% de aprovechamiento lucrativo de la Unidad de Actuación UAI4 "Uralita los Villares".

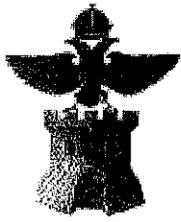
Se da cuenta de que continuando con el procedimiento el convenio fue publicado en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 85 de fecha 4 de 2015 y en el diario La Tribuna de fecha 29 de Abril de 2015, certificándose por el Sr. Secretario que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Tras algunas intervenciones aclaratorias, y sometido a votación por UNANIMIDAD de los presentes se ratifica el convenio cuyo borrador suscrito se considera elevado a texto definitivo del referido convenio dado que no se han producido alegaciones y por tanto no se precisa nueva firma.

### **CUARTO.- FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2016.**

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la circular recibida para la fijación de las fiestas locales para 2016, y aprovechando la sesión Plenaria da cuenta de la propuesta realizada que consiste en fijar para 2016 como fiestas locales los días 25 y 26 de Agosto.





Explica que debido a que la Festividad de las Mercedes cae en sábado se ha considerado el poner las dos fiestas juntas en Agosto, pero que los años en que la Festividad de la Patrona no caiga en sábado o domingo, se establecerá como festivo el día de las Mercedes.

Los Sres. Comparecientes toman conocimiento.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, se solicita la inclusión en el Orden del día la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2014 y tres mociones presentadas por Izquierda Unida.

Por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda declarar la urgencia y la inclusión de los asuntos en el orden del día dándoles numeración correlativa.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2014.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los presentes del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial Cuentas emitido.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna de conformidad con el certificado de Secretaria que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por UNANIMIDAD adopta el siguiente:

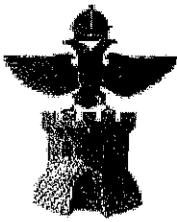
#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014 de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órganos de la Comunidad Autónoma que corresponda, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **SEXTO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DESAHUCIOS Y ACCESO A LA VIVIENDA.**

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:



El Grupo Municipal de Izquierda Unida de ...VILLALUENGA DE LA SAGRA..... , a través de su Portavoz, .....JORGE ALDAMA CAMARERO....., y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate en el Pleno.

**.....VILLALUENGA DE LA SAGRA....., "CIUDAD LIBRE DE DESAHUCIOS". POR EL DERECHO A LA VIVIENDA**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, que le asegure la salud y el bienestar, alimentación, vestido y vivienda, así como garantizar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, está recogido en la Declaración Universal de la Asamblea General de la ONU de 1948, del posterior Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, y incorporado en nuestra Constitución en 1978. El artículo 47, recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada que, junto a la función social de la propiedad privada recogida en el artículo 33, constituyen uno de los pilares básicos del pacto social que da origen a nuestra Carta Magna. Hay que tener en cuenta que la asunción de estos Derechos entraña no sólo el reconocimiento de un derecho individual sino también la obligación de todas las Administraciones, empezando por la del Estado, y terminando por los Ayuntamientos, de actuar, con todos los medios a su alcance, para garantizar estos derechos.

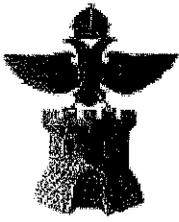
La falta de vivienda, la imposibilidad de emanciparse o como ocurre en la actualidad, la pérdida de la vivienda provocada por un desahucio y la deuda arrastrada de por vida, supone la exclusión real de personas de nuestro sistema económico y social. Y esto a pesar de que nuestro ordenamiento jurídico, comenzando por nuestra Constitución, no permite el uso "antisocial de la propiedad", no permite el uso especulativo del suelo o la vivienda, el enriquecimiento injusto y las condiciones abusivas aprovechándose de un bien necesario.

Sin embargo, y a pesar de esta exigencia, las Administraciones durante mucho tiempo han mirado para otro lado y no han actuado regulando y dirigiendo el mercado de vivienda de manera que se garantizara para todas las personas una vivienda digna, en propiedad o en alquiler.

Según datos de CGPJ, en 2014 se produjeron 4073 ejecuciones hipotecarias y 1194 lanzamientos en Castilla-La Mancha.

Las administraciones, y en este caso la más cercana a la ciudadanía como es su Ayuntamiento, debe garantizar medidas que faciliten una solución habitacional a las familias afectadas por ejecuciones hipotecarias y por desahucios, que han perdido su vivienda habitual, al encontrarse en situación de exclusión social o vulnerabilidad, principalmente por la pérdida de empleo de sus miembros. Y en ese proceso, la institución municipal tiene que asegurar información y asesoramiento jurídico, psicológico y social, a aquellas personas que estén atravesando dicha situación, favorecer la mediación de las familias con las entidades financieras y/o en su caso, impedir desde sus competencias, que se ejecute un desahucio en nuestra ciudad. Igualmente hay que establecer fórmulas que aseguren el suministro básico de agua, energía y gas para aquellas familias sin recursos en situación de vulnerabilidad frente





a la pobreza energética.

Por otro lado, un reciente estudio de Amnistía Internacional publicado el pasado 23 de junio, sobre el derecho a la vivienda y los desalojos hipotecarios en España, recoge datos sobre viviendas vacías con algún tipo de protección, es decir, viviendas públicas cerradas mientras que hay ciudadanos y ciudadanas que son desposeídos de este bien básico. En Castilla- La Mancha hay un total de 2615 viviendas protegidas vacías: 2394 de promoción privada y 221 de promoción pública. De estas, no sabemos con exactitud cuantas habrá en nuestra ciudad, aunque nos consta que sí existen viviendas públicas vacías. Es inaceptable que mientras hay vecinos y vecinas que no pueden acceder a una vivienda o viven un proceso de desalojo o ejecución hipotecaria, haya viviendas de protección pública u oficial vacías.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento declara .....VILLALUENGA DE LA SAGRA..... como "Ciudad Libre de Desahucios", garantizando la no intervención de las fuerzas de seguridad locales en desahucios y lanzamientos de vivienda.

SEGUNDO.- Creación de un servicio municipal de vivienda con las siguientes funciones:

- ✓ orientación jurídica y práctica en materia hipotecaria y de alquileres.
- ✓ registro de demandantes de vivienda
- ✓ elaboración de un censo de viviendas vacías
- ✓ estudio de elaboración de un Plan Municipal de Vivienda

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento de buscar un acuerdo con las empresas suministradoras de suministros básicos en ...VILLALUENGA DE LA SAGRA..... (luz, agua y gas) para que a ninguna familia se le corte el suministro por falta de pago de los recibos.

CUARTO.- Solicitud de cesión gratuita de un inmueble habilitado como "vivienda de emergencia" para situaciones de pérdida de la primera vivienda u otras circunstancias que lo requieran.

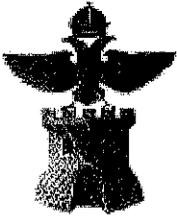
QUINTO.- Instar al Gobierno de España a la modificación del ordenamiento jurídico estatal que garantice la paralización de los desahucios, la dación en pago y el efectivo derecho a la vivienda.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Castilla – La Mancha

En .....VILLALUENGA DE LA SAGRA....., a 28 de julio de 2015.

Tras la lectura y sometida a votación la misma es aprobada por seis votos a favor de I.U y PSOE y cuatro abstenciones del P.P.





## SÉPTIMO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la moción del siguiente contenido:

### AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE...VILLALUENGA DE LA SAGRA.....

Don/Doña.....JORGE ALDAMA CAMARERO, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de...VILLALUENGA DE LA SAGRA....., al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN CONTRA LA LEY 4/2015, de 30 de Marzo, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

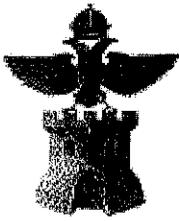
Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada "Ley Corcuera", que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones,





faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de inserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

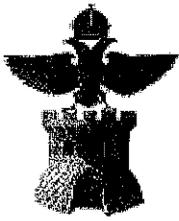
Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de...VILLALUENGA DE LA SAGRA..... adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

**Segundo.-** Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no



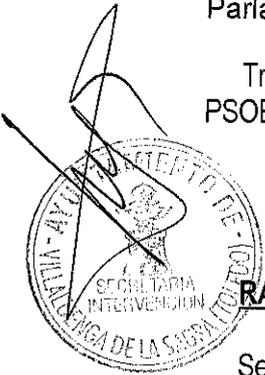


únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

**Tercero.-** Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inhumana e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Tras la lectura y sometida a votación la misma es aprobada por seis votos a favor de I.U y PSOE y cuatro en contra del P.P.



**OCTAVO.- MOCION DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA LEY DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Se da lectura a la moción por quien suscribe, resultando del siguiente literal:

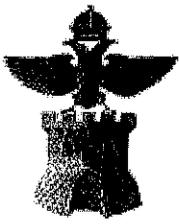
D/Dña...JORGE ALDAMA CAMARERO....., Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de ...VILLALUENGA DE LA SAGRA....., viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

**ANTECEDENTES Y MOTIVOS**

El 31 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, más conocida como Ley Anti Ayuntamientos.

El 27 de marzo de 2014, el alcalde de Barcelona, actuando en nombre y representación de su Ayuntamiento y en nombre e interés de cerca de tres mil municipios, presentó escrito de conflicto en defensa de la autonomía local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El 26 de mayo de 2014, el Presidente del Consejo de Estado, remitió dictamen al Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informando que existen fundamentos jurídicos suficientes para que los municipios interesados planteen conflicto en defensa de la autonomía local en relación con determinados artículos de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013.



El documento recurrido ante el Constitucional, aprobado sólo por el PP, modifica otro ámbito competencial diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. Esta Ley supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno, despreciando y desconociendo que el nivel local de gobierno es una estructura nuclear del Estado Constitucional.

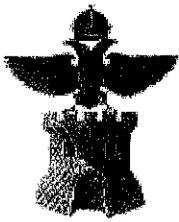
Es inaceptable el poder que se otorga a las diputaciones provinciales cuando en realidad son meros instrumentos de poder en manos de los partidos políticos. Es incomprensible su existencia en nuestro Estado de las autonomías. No encontraremos en ninguna democracia moderna cuatro niveles administrativos: Estado central, comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos.

Eliminar las diputaciones provinciales no quiere decir la supresión de sus competencias, ni el despido de sus empleados públicos, sino la transferencia de unas y otros a las CCAA. Esta medida supondría racionalizar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos de los municipios evitando duplicidades. Se eliminarían las prácticas de caciquismo y de corrupción. Se someterían los asuntos al control democrático directo que puede practicarse en los Parlamentos autonómicos y que difícilmente se puede llevar a cabo por diputados provinciales elegidos a dedo por los partidos políticos al margen de la voluntad popular.

Esta Ley significa el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que ciertamente lleva a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

- 1.- **Tutela y control** sobre la administración local, otorgando a las Diputaciones provinciales o entes equivalentes, no únicamente la "coordinación de servicios", sino relevantes competencias, entre ellas, las de gestión tributaria.
- 2.- **Vinculación del coste efectivo** de los servicios, considerando a la administración un mero árbitro del tráfico jurídico, cuyos parámetros vendrán determinados por una mera Orden ministerial.
- 3.- **Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** como único patrón de medida, del que depende la autonomía municipal. Se produce por ende reestructuración del sector público local, que potencia la iniciativa económica privada, y por añadidura, la creación de lobbies empresariales para la prestación de servicios.





4.- Aparición de un nuevo mecanismo o protocolo vehiculador de la fusión entre ayuntamientos: **el convenio de fusión (aprobado por mayoría simple de los plenos municipales)**, que en algunos casos supone una clara imposición, no se sabe si a decisión del Gobierno o de las Cortes.

5.- **Desapoderamiento y vaciamiento de competencias** del ámbito local, dejando a los Ayuntamientos como entidades meramente formales.

6.- **Subsidiariedad e imposibilidad “de facto” de la iniciativa pública** empresarial.

7.- Establecimiento de **mecanismos de ajuste o redimensionamiento sobre el personal** al servicio de las administraciones públicas.

8.- **Usurpación del debate público y acuerdo en el Pleno** para la aprobación de los presupuestos municipales y otras importantes medidas económicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

**1.- Solicitar la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.**

**2.- Solicitar la implementación de una propuesta de trabajo para la reforma local que analice y reflexione sobre los siguientes aspectos:**

- **Suficiencia financiera y autonomía política.**
- **La ciudad como pilar del desarrollo económico y de un nuevo modelo productivo.**
- **Reforma del modelo de Estado.**

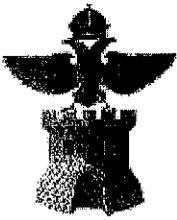
**3.- De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.**

Tras la lectura y sometida a votación la misma es aprobada por seis votos a favor de I.U y PSOE y cuatro en contra del P.P.

#### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Carlos Casarrubios que procede a contestar a dos escritos presentados por el Grupo Popular con varias preguntas procediendo a contestar a las mismas:

¿Estado de los contratos firmados con anterioridad al 13 de junio de cultura y deportes?.



Contesta el Sr. Alcalde que todos los contratos se han respetado en lo esencial, y que tan solo se han producido pequeños cambios.

D. Ismael Rodríguez, pregunta si está seguro de lo que dice.

Toma la palabra la Concejal D<sup>a</sup>. María Jesus Pérez, que incide y contesta que en efecto, se han respetado todas las contrataciones si bien se han renegociado fechas y cantidades, habiéndose ajustado en algunos casos el precio de los contratos a la baja.

Continúa el Sr. Alcalde que contesta a una pregunta sobre los puntos tratados en Junta Local de Gobierno, indicando que ya no procede pues la Junta habida con esta misma fecha ha sido remitida a todos los Concejales, y que se han dado instrucciones para que todas las actas una vez procesadas y enviadas a los organismos oficiales, de forma automática se remitan a los Concejales para su conocimiento.

Se pregunta en un segundo escrito del Grupo Popular lo siguiente:

¿A que se debe el "cese fulminante" de la Arquitecta Técnica?

¿Cómo queda el contrato de prestación de servicios de los arquitectos?

¿Valoración económica del despido?

Se informe sobre la situación de los trabajadores de acción social.

Contesta el Sr. Alcalde, que en relación con la Arquitecto Técnico, él ha considerado que estos puestos han de considerarse de confianza, y que el tener dos técnicos le parecía una duplicidad y no entraba dentro de su proyecto de Ayuntamiento, motivo por el cual se ha rescindido su contrato, que aclara, era de prestación de servicios.

Continúa indicando que en cuanto a los contratos, se ha rescindido el existente y se ha realizado uno nuevo con el Arquitecto D. Carlos Lozano.

En cuanto al coste del despido o cese, indica que es un contrato de prestación de servicios que se ha comunicado oficialmente a D. Cristina Colomo y que el coste a fecha actual es cero.

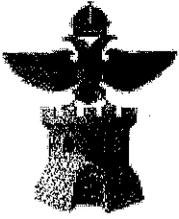
Termina indicando el Sr. Alcalde que en relación con los trabajadores del Plan de dinamización de la Diputación todo sigue igual, con los mismos listados, y mismos trabajadores y que los contratos finalizaran como estaba previsto en la Orden.

Con permiso toma la palabra el Sr. D. Juan Jesus García del Grupo Popular que dice que porque ahora se llama finalización de contrato y hace dos meses en campaña, cuando a ellos les ocurría lo mismo, el Grupo Socialista les llamaba despidos.

El Sr. Alcalde cierra el asunto indicando que el Concejal puede llamarlo como quiera, incide en decir que no se ha tocado nada y que el Plan de dinamización se ejecutara conforme estaba y con estricto cumplimiento de las ordenes de Diputación.

Con permiso de la Presidencia toma la Palabra la Concejal del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Ana María Humanes, que pregunta cómo se encuentra el expediente de contratación de la barredora.





Con permiso contesta quien suscribe que indica que se ha realizado un informe previo por parte del Ingeniero y del encargado del Ayuntamiento y de las seis ofertas quedan tres, habiéndose solicitado a las mismas el realizar una prueba de funcionamiento y se están coordinando las fechas para dicha prueba, y con el resultado de la misma se realizara el informe final con propuesta de adjudicación.

Con permiso toma la palabra D. Francisco Javier Parra del Grupo Popular que solicita información de la reunión mantenida en el Ministerio de Fomento en relación con las líneas de autobuses y la línea férrea C-5.

Contesta el Sr. Alcalde que en efecto dicha reunión se produjo estando también el Alcalde de Yuncler y que se nos informó de las dificultades que ha habido para aprobar los Pliegos de condiciones pero que ya se han solventado la mayoría de problemas por lo que está cerca a que pueda resolverse el nuevo concurso y estarán las nuevas contrataciones, y que en palabras textuales del Director General "antes de final de año, Villaluenga dejara de estar en la línea Ciudad Real-Piedrabuena y se incorporara a la línea Madrid-Toledo.

Toma la palabra D. Francisco Javier Parra que informa que en efecto esa era la situación que él conocía y asimismo indica si se sabe algo nuevo sobre la apertura de la línea férrea C-5, pues estaba avanzado que con una inversión de aproximadamente 100.000 € podría reabrirse el apeadero de Villaluenga.

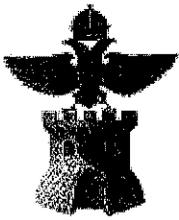
Contesta el Sr. Alcalde que en efecto también se trató de este tema y que las cifras manejadas para la apertura eran similares y que se han solicitado los informes existentes a Fomento, también informa que se ha mantenido una reunión con Javier Nicolás y se está viendo la posibilidad de incluir también en este proyecto al Ayuntamiento de Cobeja. Termina indicando que el proyecto incluiría un paseo acerado desde Yuncler.

Toma la palabra D. Francisco Javier Parra que pregunta que porque son voluntarios los que están procediendo al reparto de los alimentos de Cruz Roja y si esto no puede afectar a la protección de datos.

Contesta el Primer Tte. De Alcalde y concejal de Bienestar Social D. Jorge Aldama que los alimentos no son de Cruz Roja, sino que son del Banco de Alimentos de Toledo, informa que desgraciadamente el reparto de Julio de 5000 kilos de la Cruz Roja, se han perdido debido a que no se formuló la solicitud en tiempo. En cuanto al reparto por parte de voluntarios, es como se hace en la mayoría de las ONGs, y que ellos se limitan a realizar el reparto, pero no tienen acceso a los expedientes.

Se suceden infinidad de intervenciones en relación al convenio con Cruz Roja y los motivos por lo que la solicitud del mes de Julio llego fuera de Plazo, y que se ha hecho todo lo posible para conseguir los alimentos, pero que tan solo será posible recibir si existen remanentes, termina el Sr. Alcalde informando que también se ha reunido con los profesionales de la zona PRAS de Cabañas, para que se procedan a revisar los expedientes y listados, pues los que hay datan de 2010.





Toma la palabra D<sup>a</sup>. Ana María Humanes que dice que porque no se ha realizado una recogida de alimentos en Villaluenga para paliar la falta de los de Cruz Roja, pues seguro que los vecinos hubieran colaborado.

Contesta el Sr. Alcalde que cualquier sugerencia o colaboración es de agradecer y que cualquier propuesta que haga a la Concejalía será bienvenida.

Con permiso toma la palabra D. Juan Jesus García del Grupo Popular que pregunta que como se encuentra el problema entre Gas Natural y Aqualia en la obra de la confluencia de la C/ Guadarrama.

Contesta el Sr. Alcalde que en estos momentos carece de información al estar el encargado de vacaciones, indica que le consta una reunión entre ambas empresas y el encargado, pero que le contestara cuando disponga de toda la información.

Continúa D. Juan Jesus García, que pregunta si se ha subido el Impuesto de Bienes Inmuebles, que lo ha visto en la Junta Local de Gobierno.

Con permiso contesta quien suscribe, que el impuesto no se ha subido, que lo que viene en la Junta Local de Gobierno es la aplicación de los coeficientes sobre los valores catastrales que este Ayuntamiento viene aplicando desde 2012, por indicaciones de la Gerencia Territorial del Catastro, y que son los que se aprueban con los Presupuestos Generales del Estado. Se hace un detenido recorrido explicativo sobre la situación del Impuesto desde 2012 y los tipos aplicados, explicándose que el tipo aprobado por el Ayuntamiento fue el 0.53 % y que por Decreto gubernamental se subió al 0.56%, medida contra la que presento recurso el Ayuntamiento y fue desestimado, posteriormente y por aplicación de los coeficientes el tipo ha vuelto al 0.53%. Explica asimismo indicando los problemas de este Ayuntamiento por estar sujeto a un plan de ajuste aprobado con motivo del R.D. 4/2012 cuyo cumplimiento es imprescindible, y que no resulta posible rebajar el tipo impositivo.

El Concejel D. Juan Jesus, pregunta en relación con las obras de acerado de los Planes Provinciales y que porque aún no han cobrado nada.

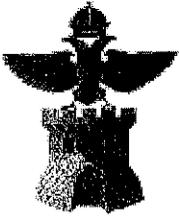
El Sr. Secretario contesta que la primera certificación fue firmada el viernes pasado y que ha entrado en el régimen normal de las relaciones de pago, previa intervención y pase a la tesorería para el pago efectivo, por lo que entiende que el mismo se realizara en breve.

El Sr. Alcalde informa que la obra se desarrolla con normalidad y con los pequeños problemas que este tipo de obras conllevan al ser por Administración con empresario colaborador.

Con permiso toma la palabra el Sr. D. F. Javier Parra que pregunta si se han solicitado la subvención para actuaciones agropecuarias que se publicó el día ocho de Diputación.

Contesta el Sr. Alcalde que en efecto se ha solicitado y que las indicaciones a la Funcionaria encargada fueron que se solicitara lo que la anterior corporación hubiese previsto y en





caso contrario lo que considerase el encargado. Cree que lo solicitado es una actuación en la zona del Consultorio Médico.

Continúa D. F. Javier Parra que pregunta que porque se ha parado de pintar en el Colegio.

Contesta el Sr. Alcalde que el haber parado es porque se pretende hacer un arreglo más integral del Colegio, con arreglo de Aseos, cambio de vallado pintura integral etc.

El Sr. D. F. Javier Parra indica que él tenía un acuerdo con el Director del Colegio también para realizar una actuación más profunda y que estaba presupuestada en infraestructuras, con arreglo de parte del vallado.

Quien suscribe y con permiso de la presidencia indica que no recuerda la existencia de la referida inversión que al ser del capítulo 6 de inversiones tendría que tener su correspondiente reflejo en el cuadro de inversiones del Presupuesto por lo que en todo caso, cualquier actuación requeriría la correspondiente dotación presupuestaria mediante modificación.

Toma la palabra el Concejal Jesus Miguel Muñoz, concejal de Hacienda, el cual con el presupuesto a mano, indica que la partida es la económica 61902 que cuenta con 8.500 € de consignación y de los cuales ya se han gastado casi 6.000, por lo que considera que difícilmente podía comprometerse obra ni actuación alguna con dicha partida.

El Sr. Alcalde indica que todas las posibles mejoras y obras han sido tratadas con la dirección del Centro y que se está coordinando con la misma para unir esfuerzos en un proyecto de reformas que el Centro ha presentado a la Consejería de Educación. Añade que en todo caso él está dentro de las posibilidades que le da la ejecución del presupuesto, intentando cumplir todos los compromisos adquiridos por la anterior Corporación, y siempre, con los informes favorables de los Técnicos, y por tanto con las modificaciones presupuestarias que procedan.

Continúa D. F. Javier, portavoz del Grupo Popular, que pregunta si ya está toda la dotación del Gimnasio.

Contesta la Concejal D<sup>a</sup>. Laura Gomez que en efecto el gimnasio esta ya completo.

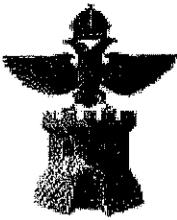
Pregunta el Concejal D. Ismael Rodríguez, si se va a cambiar el contrato y condiciones económicas con el Concesionario de las Instalaciones Deportivas con motivo de estas nuevas dotaciones que ha puesto el Ayuntamiento.

Contesta D<sup>a</sup>. Laura Gomez que por ahora no se ha tratado esa posibilidad.

El Sr. Alcalde informa que en efecto todo se ha realizado tal y como estaba previsto por la anterior Corporación y que respecto del concesionario no se ha hecho nada.

Toma la palabra el Concejal D. Ismael Rodríguez, que pregunta directamente al Sr. Interventor que si se han realizado pagos ilegales en el Ayuntamiento.





Con permiso de la Presidencia quien suscribe contesta que salvo que se trate de una pregunta retórica que no termina de entender, tiene que contestar que radicalmente no, que nunca con su conocimiento se ha procedido a un pago ilegal.

Continúa D. Ismael Rodríguez, que pregunta que si es legal que unas personas que el equipo de Gobierno ha nombrado como colaboradores, puedan permanecer y actuar en las dependencias Municipales.

Con permiso de la Presidencia, quien suscribe contesta que los denominados colaboradores de la Concejalías fueron presentados a todo el personal y que su área de actuación quedo perfectamente delimitada a la colaboración del Concejal correspondiente y que en todo caso, los permisos y actuaciones pasan siempre por quien suscribe y por el Sr. Alcalde que somos las personas que autorizamos y organizamos las colaboraciones en función de las necesidades y de la disponibilidad de personal y que en ningún caso los colaboradores tienen función ejecutiva ni acceso directo a ninguna información que previamente no haya sido autorizada.

Toma la palabra D. F. Javier Parra que pregunta que si hay algún planteamiento sobre los monitores, escuelas municipales etc.

Contesta el Sr. Alcalde y el Concejal D. Pablo Luis del Viso que se están teniendo reuniones con todos los afectados y que la idea primaria es que todo desde el punto de vista del personal siga exactamente igual, pues consideran que los niños no deben cambiar de monitores y es mejor seguir en las líneas marcadas anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, si se van a cambiar otras cosas con el objetivo de mejorar y se están revisando las condiciones contractuales y otras cuestiones, pero que en principio no afectaran a las actividades ni a los monitores.

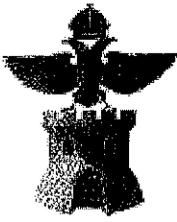
Toma la palabra el Concejal D. Jesus Miguel Muñoz, Concejal de Hacienda dirigiéndose al Concejal D. Ismael Rodríguez, para que si es posible le explique cómo es posible que la partida de Ocio y Deportes, en Junio tenga un déficit de 19.000 €, es decir que con una consignación de 25.000 €, en Junio ya tenía gastados 44.000 € y asimismo la partida de cultura también arroja un déficit de más de 2.000 €, por lo que la movilidad en estas partidas y la capacidad de maniobra es nula.

Contesta D. Ismael que se han hecho muchas cosas y las cosas cuestan y que además todos los gastos importantes de ambas partidas se realizan en el primer semestre.

D. F. Javier Parra añade que si alguien quiere saber lo que es no tener capacidad de maniobra, que mire como recibió él el Ayuntamiento en 2011, que no había ni para pagar la nómina.

Con permiso de la Presidencia toma la palabra el Sr. D. Jorge Aldama del Grupo de Izquierda Unida, que propone que se realice por el Pleno una declaración institucional firme y clara de condena al franquismo y con la misma firmeza y claridad el apoyo de esta Corporación a las víctimas del mismo.





El Sr. Alcalde pide a D. Jorge que en su caso presente una moción en tal sentido para su estudio y debate, pero que no considera que sea un asunto del turno de ruegos y preguntas en el que nos encontramos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintidós horas y treinta y cinco minutos. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO - INTERVENTOR**

